



Resolución Jefatural

N° 00172-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 26 de diciembre de 2024

Vistos, el expediente con Registro **E-SINAD N° 551995-2024** y demás documentos adjuntos en un total de sesenta y ocho (68) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, en virtud del expediente adjunto, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, ha evaluado y calificado la documentación presentada por doña **Leslie Carol ALVAREZ MORAN**, identificada con **DNI N° 22498746**, quien solicita el pago por el concepto de diferencia de asignación por cargo de director en I.E. de doble turno en el periodo del **17 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2022**;

Que, el Área de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 04921-2024-MINEDU-VMGI/DRELM/UGEL07/DIR-ARH remite en señal de conformidad el INFORME N° 2046-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH-EPP, emitido por el Equipo de Planillas y Pensiones, el cual señala que, desde el año 2017, cuando la señora Álvarez Moran Leslie Carol ingresó al Sistema Único de Pagos (SUP), tuvo habilitación automática el concepto de asignación por un turno en el cargo directivo, correspondiente al turno mañana. Siendo así, a través del Oficio N.º 4307-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIRARH (EPP2024-INT-0612825), realizó la consulta sobre la implementación de un segundo turno en la I.E. N.º 567 "Mi Pequeño Pedro", al Área de Planificación y Presupuesto; quien remitió mediante Oficio N.º 01356-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-APP, el Informe N.º 0195-2024-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-APP-ERMC, el cual concluye que la institución ha operado en doble turno desde el 17 de junio de 2020, como resultado de la asignación de plazas en el marco del programa "Lima Aprende" y el D.S. N.º 238-2020-EF, en consecuencia, existe una diferencia de S/. 200.00 entre la asignación por un turno y dos turnos, ello según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 227-2013-EF, que establece que el monto correspondiente a la Asignación Temporal por Desempeño de cargo directivo en instituciones educativas públicas, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, es de ochocientos y 00/100 soles (S/. 800.00) por el desempeño en dos turnos. En ese sentido, señala que, corresponde calcular el inicio de la asignación por doble turno, por lo que realiza la liquidación por concepto de diferencia asignación por cargo de director en IE de doble turno, correspondiente al periodo comprendido del **17 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2022**, por el monto total de **S/ 6,093.33 soles (Seis mil noventa y tres con 33/100 soles)**.

EXPEDIENTE: EPP2024-INT-0551995

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FF6EF2**



Que, de lo informado por el Equipo de Planillas y Pensiones, y por el Área de Recursos Humanos, se aprecia la existencia del crédito devengado por reconocer y pagar del ejercicio presupuestal fenecido, de los que no se ha sustentado de manera adecuada, el motivo por el cual no se ha ejecutado el pago en el ejercicio presupuestal correspondiente, requiriéndose mayores recursos para su pago;

Que, mediante Informe N° 00250-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EC, el Equipo de Contabilidad, señala que, el expediente para reconocimiento de créditos devengados, el cual ha sido previamente evaluado y calificado por el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, equipo encargado de la evaluación de deudas de naturaleza laboral, cuenta con la información y sustento que permite continuar con la viabilidad para el trámite correspondiente;

Que, el Área de Administración mediante Oficio N° 04402-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM, solicita al Área de Asesoría Jurídica, emitir la opinión legal correspondiente, por el reconocimiento de pago del ejercicio anterior (Crédito Devengados);

Que, el Área de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 06650-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AAJ, señala que, de acuerdo a los documentos que obran en el EXPEDIENTE E-SINAD N° 551995-2024, dentro del marco legal no ha advertido observancia y/o controversia jurídica respecto al pago de devengados en atención a la Resolución Directoral N° 6155-2017-UGEL07 y la Resolución Directoral N° 827-2021-UGEL07; en ese contexto, opina que, corresponde continuar con el procedimiento respectivo conforme a la normativa vigente. Por tanto, recomienda de ser el caso, emitir la Resolución Jefatural de reconocimiento de créditos internos devengados de ejercicios anteriores, a efectos de gestionar ante el Área de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal correspondiente;

Que, según Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, de conformidad al numeral 6.5.8 de la Directiva N°002-2015-MINEDU/SPE-OPER-UPP, señalando lo siguiente: "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de deudas, sustentara la posterior certificación o requerimiento de recursos (...)", denominado "Normas para la ejecución presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificado con la Resolución de secretaria general N° 203-2016-MINEDU;

Que, de conformidad con el artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, el cual establece delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2024 la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

EXPEDIENTE: EPP2024-INT-0551995

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FF6EF2**



Que, estando lo actuado por el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos y; con el visado por el Equipo de Contabilidad y el Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las Leyes N°28044, 28411, 30328, 31953 "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024", DS. N°004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N°215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito devengado por concepto de diferencia de asignación por cargo de director en I.E. de doble turno, correspondiente al periodo comprendido entre el 17 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2022, a favor de doña **Leslie Carol ALVAREZ MORAN**, identificada con **DNI N° 22498746**, por el importe total de **S/ 6,093.33 (SEIS MIL NOVENTA Y TRES CON 33/100 SOLES)**, conforme al Clasificador de Gasto y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 2°.- Disponer que, respecto al crédito devengado reconocido, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos realice la fase de compromiso, los Equipos de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración estarán a cargo del devengado y giro respectivamente, lo cual está sujeto a la certificación presupuestal que emita el área de Planificación y Presupuesto, conforme a la Directiva N°002-2015-MINEDU-SPE-OPEP-UPP "Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación".

Artículo 3° Remitir, copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Régimen SERVIR, para el deslinde y determinación de responsabilidades, conforme a lo expuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4° Encargar, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la administrada y a los Equipos de Trabajo: Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, Equipos de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración con el fin de evitar duplicidades u omisiones y al responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de conformidad con lo establecido en el Art. 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07



EXPEDIENTE: EPP2024-INT-0551995

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FF6EF2**